

(R. C. de la C. 67)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 3^{ra} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 37
Aprobado en 18 de marzo de 2010

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes traspasar gratuitamente la titularidad del Parque Howard T. Jason al Municipio de Corozal, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, conocida como "Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace varios años, tanto el Alcalde, así como la Legislatura Municipal del Municipio de Corozal han tratado de manera infructuosa que el Departamento de Recreación y Deportes traspase el Parque Howard T. Jason a dicho municipio. A pesar de haber caducado un convenio firmado entre el Municipio y la antigua Administración de Parques y Recreos Públicos entre los años 1977 y 1997, el Ayuntamiento se ha mantenido pagando por las utilidades en el parque. Hasta al día de hoy se han desembolsado casi un cuarto de millón de dólares.

A pesar de lo anterior, sin querer adjudicar culpas, el Municipio, por el bien de sus residentes, se ha mantenido operando y manteniendo el parque. Se han hecho gestiones para que el mismo sea traspasado, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120, antes citada, pero hasta el día de hoy no se ha logrado el mismo.

Es nuestra contención que el parque tiene que ser traspasado al Municipio siguiendo los pasos enumerados por la Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias, cuestión de que sea entregado en condiciones óptimas. Posteriormente, será obligación del Municipio operarlo y mantenerlo apto para el uso y disfrute de los residentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes traspasar gratuitamente la titularidad del Parque Howard T. Jason al Municipio de Corozal, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, conocida como "Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias".

Sección 2.-El Parque será traspasado al Municipio de Corozal en condiciones óptimas. A estos fines, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes y el Alcalde del Municipio de Corozal suscribirán un informe que detalle las tareas a realizarse, costos estimados y un plan de trabajo que garantice la culminación de las mismas.

Sección 3.-El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes y el Alcalde del Municipio de Corozal someterán a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico una certificación conjunta que acredite el traspaso.

Sección 4.-Se establece un término de tiempo no mayor de, ciento ochenta (180) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta para que se de estricto cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 23 de marzo de 2010



Firma: _____
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios